



EDUCACIÓN FINANCIERA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



INTRODUCCIÓN

La educación financiera ha atraído el interés de diferentes actores en el ámbito mundial, foros globales y regionales. Los gobiernos de la región han visto en las políticas de educación financiera una herramienta para promover el crecimiento económico, en un contexto de estabilidad financiera. Por ende, se ha convertido en un tema de interés a nivel internacional, considerándolo como un instrumento que, a medida es más fuerte, mayor es su impacto en la inclusión financiera de la población y en la estabilidad del Sistema Financiero.

A pesar de las condiciones económicas y sociales que difieren entre las economías latinoamericanas, es posible identificar la necesidad de educación financiera, por lo que, educar a la sociedad e incidir en el marco normativo de un país se vuelve clave para generar un cambio significativo.

Es por ello, que a continuación, se evaluará el desarrollo de la Educación Financiera en diferentes países, la forma de abordarlo y los avances, resultado del esfuerzo en conjunto del gobierno, sector privado y público en general.

I. COLOMBIA



En Colombia la educación económica y financiera es el proceso a través del cual los individuos desarrollan los valores, los conocimientos, las competencias y los comportamientos necesarios para la toma de decisiones financieras responsables, que requieren la aplicación de conceptos financieros básicos y el entendimiento de los efectos que los cambios en los principales indicadores macroeconómicos generan en su nivel de bienestar.



Woman working in community bakery. Colombia. (Photo by andresr/iStock)

MARCO NORMATIVO

Entre los puntos contemplados en el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: prosperidad para todos”, el cual forma parte de la ley 1450 de 2011, se establece que el Gobierno nacional con la participación del sector privado, debe de crear una Estrategia nacional para brindar educación económica y financiera de calidad a la población, es por ello que el gobierno, mediante el Decreto 457 de 2014 , por el cual se organiza el Sistema Administrativo Nacional para la Educación Económica y Financiera (SANEEF), crea una Comisión Intersectorial para la Educación Económica y Financiera (CIEEF) .

Las funciones de la CIEEF, se fundamenta en proponer los lineamientos, metodologías y herramientas para la adopción de una estrategia nacional y recomendar los mecanismos de gestión, coordinación y financiación entre los sectores público y privado necesarios para la ejecución de la estrategia.

La CIEEF está conformada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP) o su delegado; ministro de Educación Nacional (MEN), o su delegado; superintendente financiero de Colombia (SFC) o su delegado; (SES) o su delegado; director del Departamento Nacional de Planeación (DNP) o su delegado; director del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafín) o su delegado; director del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (Fogacoop) o su delegado; director de la Unidad Administrativa Especial de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) o su delegado.



Además, el decreto también autorizó la creación de subcomisiones técnicas para el desarrollo en temas de:

- > Educación formal
- > Etapa activa
- > Población vulnerable
- > Microempresario
- > Previsión del retiro y protección de la vejez
- > Medición y evaluación

Por otro lado, en la Ley de Protección al Consumidor Financiero, literal f) del artículo III del Capítulo I Título I de la Ley 1328 de 2009, sobre el Régimen de Protección al Consumidor Financiero, establece como un principio orientador para las relaciones entre los consumidores financieros y las entidades vigiladas, lo siguiente: “Educación para el consumidor financiero”.

Las entidades vigiladas, las asociaciones gremiales, las asociaciones de consumidores, las instituciones públicas que realizan la intervención y supervisión en el sector financiero, así como los organismos de autorregulación, procurarán una adecuada educación de los consumidores financieros respecto de los productos y servicios financieros que ofrecen las entidades vigiladas, de la naturaleza de los mercados en los que actúan, de las instituciones autorizadas para prestarlos, así como de los diferentes mecanismos establecidos para la defensa de sus derechos.

II. COSTA RICA



Costa Rica define la educación financiera como el proceso mediante el cual los consumidores de los productos financieros obtienen un adecuado manejo de la información o uso de herramientas financieras que mejoran su capacidad para comprender estos temas y con ello mejorar su capacidad en el razonamiento y análisis para la toma de decisiones.



MARCO NORMATIVO

El Gobierno de Costa Rica mediante el Decreto N° 41546-MP-MEIC, implementó la Estrategia Nacional de Educación Financiera en el año 2019. Esta iniciativa fue elaborada por el Despacho de la Primera Vicepresidencia de la República en coordinación con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), fue decretada de interés público por el presidente Carlos Alvarado Quesada durante un acto que tuvo lugar en Casa Presidencial.

Para seguir extendiendo la Educación e Inclusión Financiera, el 08 de abril del 2015 la Cámara de Bancos e Instituciones Financieras suscribió con el Presidente de la República, señor Luis Guillermo Solís, un acuerdo de apoyo a la educación e inclusión financiera en el cual se acogen además las recomendaciones de la OCDE de contribuir a la mejora de la cultura financiera de los ciudadanos, dotándoles de herramientas, habilidades y conocimientos para adoptar sus decisiones financieras informadas y apropiadas. Mediante este Acuerdo la Cámara de Bancos pone a disposición de los distintos despachos del Gobierno, sus herramientas de Educación Financiera para que contribuyan con el Gobierno e impacten y beneficien a toda la población del país.

Además, mediante el Alcance N° 47 de la norma Oficialización y de declaratoria de interés público de la iniciativa para la educación financiera, se estableció una mesa de trabajo en educación financiera multisectorial para apoyar las iniciativas impulsadas por la coordinación; y que será integrada por los Ministerios Coordinadores y el sector privado, que podrá integrarse mediante cartas de compromiso cuya inclusión en la mesa de trabajo sea de forma permanente o temporal.

El equipo encargado de la revisión de temas de inclusión y educación financiera se encuentra conformado por las distintas áreas de la Superintendencia, tales como Supervisión, Análisis, Legal e Información Crediticia además se ha designado un coordinador-enlace que se encarga de elevar todos los temas y avances de los mismos tanto al Intendente como al Superintendente.



III. PARAGUAY



En Paraguay la educación financiera es definida como el proceso mediante el cual los individuos mejoran su comprensión de los conceptos y productos financieros con el fin de desarrollar capacidades, valores y habilidades necesarios para tomar decisiones financieras responsables, y comprendan los efectos que los cambios en los principales indicadores macroeconómicos pueden generar en su propio bienestar.

MARCO NORMATIVO

A través del Decreto 1971 del 22 de julio de 2014 la Oficina del Presidente de la República estableció el Comité Nacional de Inclusión Financiera.

El Comité Nacional de Inclusión Financiera está conformado por representación de altas jerarquías del:

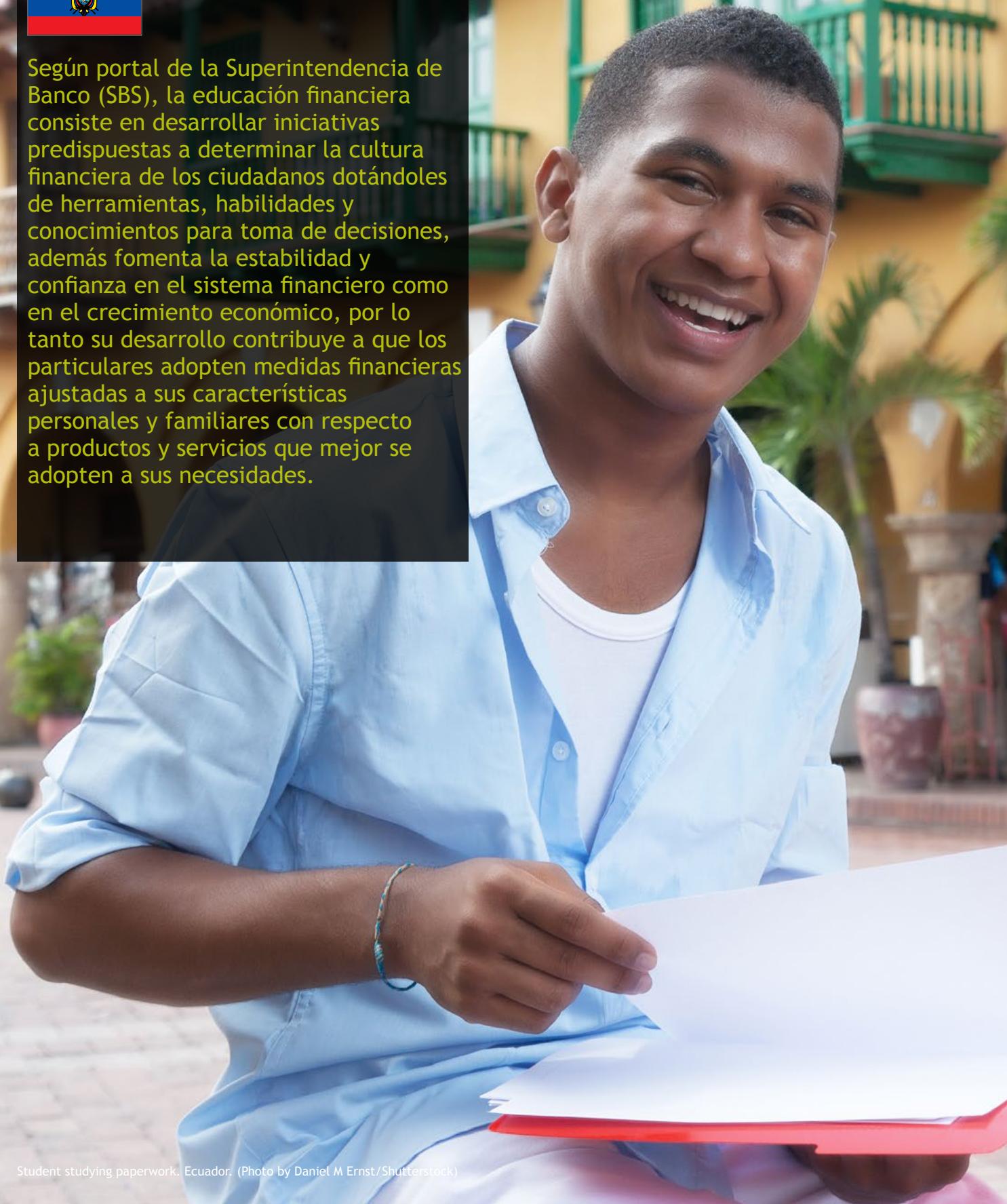
- > Banco Central del Paraguay (BCP)
- > Ministerio de Hacienda (MH)
- > Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP)
- > Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP)

Por otro lado, el proceso de inclusión financiera está siendo fortalecido con la creación de la Intendencia de Inclusión Financiera dentro de la Superintendencia de Bancos. Esta Intendencia se creó en virtud de la Resolución 11, Acta 23 del Directorio del BCP en fecha 5/04/2013, estableciéndose con 3 divisiones dependientes: Bancarización, Educación financiera y Protección al Consumidor Financiero.

IV. ECUADOR



Según portal de la Superintendencia de Banco (SBS), la educación financiera consiste en desarrollar iniciativas predispostas a determinar la cultura financiera de los ciudadanos dotándoles de herramientas, habilidades y conocimientos para toma de decisiones, además fomenta la estabilidad y confianza en el sistema financiero como en el crecimiento económico, por lo tanto su desarrollo contribuye a que los particulares adopten medidas financieras ajustadas a sus características personales y familiares con respecto a productos y servicios que mejor se adopten a sus necesidades.



Student studying paperwork. Ecuador. (Photo by Daniel M Ernst/Shutterstock)

De acuerdo con la resolución de la SBS 2015, educación financiera también se define como un proceso continuo mediante el cual la población aprende o mejora la comprensión de los conceptos, características, costos y riesgos de los productos y servicios financieros, adquiere habilidades para conocer sus derechos y obligaciones y tomar decisiones a través de la información y asesoría objetiva recibida a fin de actuar con certeza y de esta manera mejorar sus condiciones y calidad de vida.

MARCO NORMATIVO

A pesar de que Ecuador actualmente no cuenta con una Estrategia Nacional de Educación Financiera y una comisión que le dé seguimiento, la Superintendencia de Bancos incorporó en la Resolución SB-2015-665, capítulo IV que las entidades bajo su control deberán desarrollar Programas de Educación Financiera (PEF).

En Ecuador comparado a otros países, la inclusión financiera figura con mayor relevancia que la educación, ya que la inclusión abarca aspectos de la educación y la contempla dentro de sus cinco estrategias inclusivas en las que debe de centrarse el Estado.

El Banco Central del Ecuador (BCE) en cumplimiento de los mandatos constitucionales viene aplicando una política pública de inclusión financiera, a fin de ampliar a través del Sistema Nacional de Pagos, el acceso y utilización de los servicios financieros a segmentos de la población con limitado acceso a estos servicios. Además, promueve la participación en el Sistema Nacional de Pagos, de las instituciones del sistema financiero nacional, en especial de las organizaciones que conforman el Sistema Financiero Popular y Solidario a través de un esquema de participantes directa e indirecta, que permite canalizar la gestión transaccional de cobros y pagos emitidas por los clientes de las instituciones financieras nacionales participantes.

Entre algunos Programas de Educación Financiera están:

a) **Programa de Educación Financiera “Tus Finanzas”**

Grupo de instituciones financieras controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador trabajando en forma coordinada para incrementar la capacidad financiera de la sociedad ecuatoriana.

b) **Diners Club del Ecuador**

Tiene como principal objetivo implementar, de forma técnica, las mejores prácticas internacionales en educación financiera. Para alcanzar así el mayor impacto en nuestra sociedad, apoyando el aprendizaje, mejorando la comprensión y la formación de conocimientos en el campo financiero para mejorar la toma de decisiones.

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria cuenta con una Intendencia Técnica denominada de Fortalecimiento y Mecanismo de Resolución, que cuenta con una Dirección Nacional de Fortalecimiento e Inclusión Financiera que tiene la misión del desarrollo, implementación y supervisión de inclusión financiera. Además, en la estructura organizacional existe una Dirección Nacional de Investigación, Desarrollo e Investigación bajo la Intendencia Nacional de Gestión de la Información y normativa técnica compuesta por seis funcionarios y es la encargada de diseñar e implementar el modelo de capacitación para las entidades financieras y organizaciones de la economía popular y solidaria que se supervisan.

V. EL SALVADOR



La Educación Financiera es definida como el Proceso por el cual la población adquiere conocimientos y desarrolla habilidades y actitudes en el uso adecuado de sus finanzas personales y/o empresariales, permitiendo construir bases sólidas y de confianza, con el propósito de tomar decisiones adecuadas y contribuyendo a mejorar su bienestar social y financiero.

MARCO NORMATIVO

Actualmente, se han tenido avances en el marco normativo, primero mediante la aprobación del Decreto Ejecutivo No 28, en el cual se instaló el Consejo Nacional de Inclusión y Educación Financiera de El Salvador (CNIEF), creado para coordinar iniciativas y actividades de inclusión y educación financiera de carácter oficial y para darle seguimiento a la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), que actualmente se encuentra a la espera de ser aprobada por parte del presidente de la República, con el propósito de facilitar el acceso a productos financieros y continuar con la labor de educación financiera en el país y el desarrollo de la Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENEF).

Este consejo está integrado con los titulares de las instituciones que se citarán a continuación, respetando las facultades y atribuciones que las leyes y normas aplicables les otorguen a cada una de estas; siendo las siguientes: Banco Central de Reserva de El Salvador; Superintendencia del Sistema Financiero; Ministerio de Economía; Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología; Banco de Desarrollo de El



Vendor at a night food stall. San Salvador, El Salvador. April 2016. (Photo by De Jongh Photography/Shutterstock)

Salvador; Defensoría del Consumidor; Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; Instituto de Garantía de Depósitos; Banco de Fomento Agropecuario, quienes deberán de coordinarse con dos grupos de apoyo, el Grupo de Apoyo en Temas de Educación Financiera (GATEF) y el Grupo de Apoyo en Temas de Inclusión Financiera (GATIF), responsables técnicos de monitorear las decisiones aprobadas por el Consejo y coordinador de los diferentes subgrupos de trabajo.

En términos de educación financiera el GATEF, coordinará 5 subgrupos, desagregados en los siguientes segmentos prioritarios:

- > Comunidad Educativa
- > Emprendedores y Empresarios de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME)
- > Asalariados
- > Migrantes
- > Población Vulnerable

Con el propósito de unificar esfuerzos y crear un mayor impacto a nivel nacional, El Banco Central de Reserva de El Salvador promovió la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Materia de Educación Financiera, firmado por las Instituciones que forman parte del CNIEF y adicionalmente el Banco Hipotecario de El Salvador (BH) .



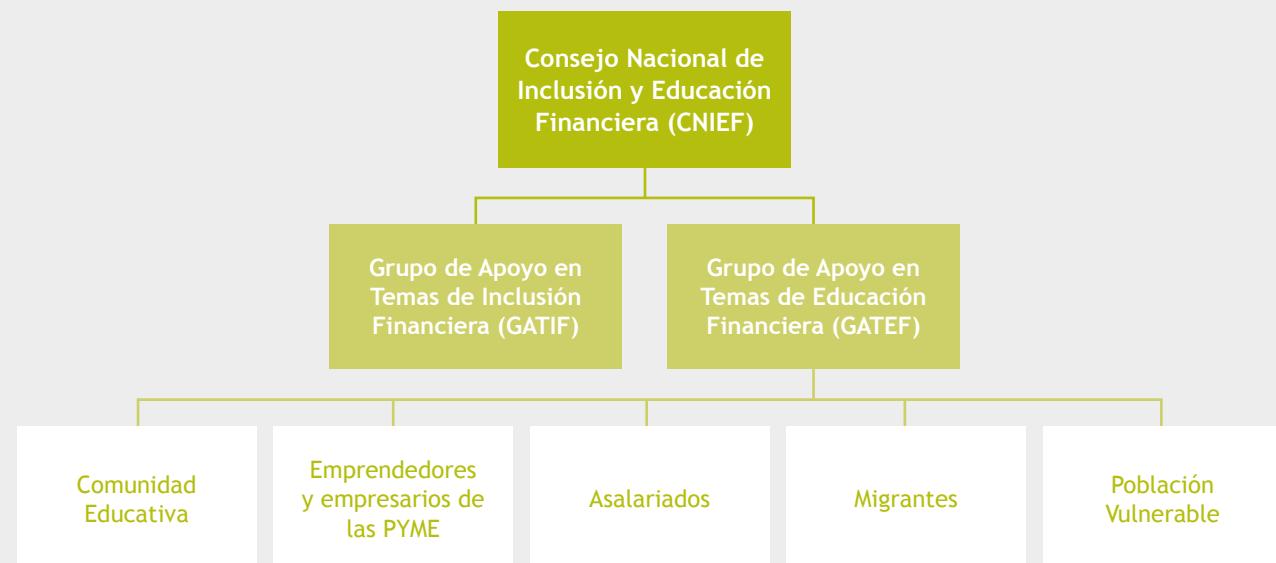
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Por lo anterior, se ha diseñado un Plan bajo el compromiso de actuación coordinada y permanente, entre las partes, el cual se rige por los lineamientos de la Estrategia Nacional de Educación Financiera para llegar a los diferentes segmentos poblacionales a través de diferentes canales de difusión.

La coordinación de las actividades de Inclusión y Educación Financiera se llevan a cabo en el Banco Central de Reserva de El Salvador, específicamente dentro del Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera que es dependencia de la Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas.

MECANISMO DE COORDINACIÓN



VI. HONDURAS



La Educación Financiera en Honduras es el proceso por cual los consumidores/inversionistas financieros mejoran su comprensión de los productos financieros, los conceptos y los riesgos, y, a través de información, instrucción y/o el asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y confianza para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, saber a dónde acudir para obtener ayuda y ejercer cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar financiero.” (OCDE, 2015)



MARCO NORMATIVO

En Honduras mediante el Artículo 59 de la Ley de Tarjetas de Crédito, establece que:

"Para fortalecer la Gerencia de Protección del Usuario financiero, en su tarea de informar, educar y orientar al usuario del sistema respecto a sus operaciones financieras, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), podrá solicitar las ampliaciones presupuestarias respectivas, a fin de cumplir de dicha obligación, en estricto respeto de las facultades, atribuciones y límites que le establece su propia ley"

Abonando en el desarrollo del marco normativo, la CNBS requiere que las Instituciones financieras presenten en los primeros diez o quince días de enero de cada año un Plan Anual de Educación Financiera, en el cual se detalla el presupuesto asignado a los programas de educación financiera, la presentación de esta información es de cumplimiento regulatorio mediante normativa, por lo que su presentación es de carácter obligatorio, ya que en el Artículo 4 numeral 28) de la Resolución GE No. 1768/12-11-2012, emitida por la CNBS, contentiva de las "Normas para el Fortalecimiento de la Transparencia, la Cultura Financiera y Atención al Usuario Financiero en las Instituciones Supervisadas", establece como derecho de los usuarios financieros recibir educación financiera de la CNBS.

En este sentido, también la Ley de Alivio de Deudas, en el Artículo 7, de las Obligaciones de las Instituciones Financieras, numeral 3; manda a pagar las campañas de Educación Financiera según los lineamientos establecidos en el Reglamento de esta Ley. El Artículo 13, de Educación Financiera, menciona que las Instituciones del sistema financiero nacional, deben promover la cultura de sana administración de las finanzas de los trabajadores que deseen acceder a los productos financieros, a través de campañas educativas diseñadas para tal efecto, siendo responsable de la coordinación la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y la Asociación Hondueña de Instituciones Bancarias (AHIBA); asimismo promover la bancarización del pago de planilla de los trabajadores para efectos de acceder a la presente Ley.

En el año 2016, se mejoró la estructura de la Gerencia de Protección al Usuario Financiero, según Resolución GA 510/15-06-2016, creando el Departamento de Disciplina de Mercado, Transparencia y Educación Financiera para dar cumplimiento a las circulares C140/2012 y C141/2012, y reforma de la Ley de Tarjeta de Crédito del año 2013. El Departamento cuenta con dos áreas: Disciplina de Mercado y Transparencia con funciones encaminadas a la publicación de información económico-financiera, estadística e indicadores comparativos entre otros de los productos y servicios ofrecidos en el sistema financiero supervisado; y el área de Educación Financiera ampliando los servicios de capacitación e información al usuario financiero, desarrollo de eventos de proyección nacional, gestión de nuevos aliados estratégicos, para la transferencia nuevas metodologías, acceso públicos objetivo y formación de facilitadores para dejar capacidad instalada. Adicionalmente se están dirigiendo las actividades del Plan de Inclusión de Financiera de las Mujeres de la CNBS lanzado en julio del 2019.

VII. MÉXICO



México adoptó la definición de competencias económico-financieras, acorde con organismos internacionales, la cual contempla los conocimientos, comportamientos y actitudes que forman la base de una sólida decisión financiera. La conformación de estas competencias se da en el proceso que inicia con educación económico-financiera, la cual posteriormente se traduce en mayor alfabetización financiera y salud financiera. Así quedó establecido en la Política Nacional de Inclusión Financiera de México.

Lo anterior implica lograr que la población sea capaz de planear y administrar sus finanzas; que conozca para qué sirven los productos y servicio financieros, e identifique cuáles necesita en cada etapa de su vida de acuerdo a su contexto; para que, a partir de ello, pueda evaluar y comparar la oferta de productos y servicios financieros existentes y que comprenda los riesgos, beneficios, derechos y obligaciones asociados a la contratación de estos servicios. El objetivo es dotar a los consumidores de herramientas que conduzcan a una mayor salud financiera.



Group of latin young business people working together. Mexico. (Photo by Marcos Castillo/Shutterstock)

MARCO NORMATIVO

El Comité de Educación Financiera (CEF) fue creado en 2011 con el objetivo de alcanzar una Estrategia Nacional de Educación Financiera. En ese mismo año se creó el Consejo Nacional de Inclusión Financiera (CONAIF) con el fin de diseñar e implementar una Política Nacional de Inclusión Financiera y el cual debe coordinar con el CEF las acciones y esfuerzo en materia de educación financiera. Posteriormente, en 2014 en la Ley para Regular las Agrupaciones financieras ambos cuerpos colegiados quedaron establecidos en ley.

Por otra parte, la Ley General de Educación, en su artículo 30, indica que los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que imparte el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo con el tipo de nivel, incluirán el fomento a la educación financiera.

Los miembros del CEF son el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público (Presidente); el Subsecretario de Educación Básica, de la Secretaría de Educación Pública (SEP); el Subsecretario de Educación Media Superior, de la SEP; el Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef); el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV); el Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF); el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar); el Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB); el Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); el Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo de la SHCP; el Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, de la SHCP y el Director General de Educación Financiera y Fomento Cultural del Banco de México.



Además, asisten como invitados permanentes, con voz, pero sin voto, los titulares de las instituciones de banca de desarrollo y organismos y entidades de fomento. También asiste el Secretario Ejecutivo del CONAIF, que es un funcionario de la CNBV. Asimismo, El CEF tiene un Secretario Ejecutivo quien es el Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro de la SHCP y un Secretario Técnico, que lo nombra la Condusef.

Con base en lo anterior, el 11 de marzo de 2020 se presentó la nueva Política Nacional de Inclusión Financiera, desarrollada por el CONAIF y el CEF, y la cual incorpora a la Estrategia Nacional de Educación Financiera. Esta política establece como objetivo de educación financiera el incrementar las competencias económico-financieras de la población.

Para ello, cuenta con dos estrategias. La primera es promover la educación económica financiera entre la población en edad escolar para incrementar las competencias financieras. La segunda es ampliar los esfuerzos de capacitación y difusión de educación económica-financiera para incrementar los conocimientos, habilidades y comportamientos financieramente sanos.

A su vez cada una de las estrategias tiene acciones puntuales. Por ejemplo, integrar los contenidos en materia de educación económica-financiera en los planes y programas de estudio de la educación obligatoria que establece la Ley General de Educación. Así como incorporar educación económico-financiera y digital entre los beneficiarios de programas sociales.

Adicionalmente, se estableció un indicador y una meta para el objetivo incrementar las competencias económico-financieras de la población. El indicador es el puntaje del Índice de Competencias Financieras y la meta para 2024 es de 60.5 puntos. La línea base es de 58.2 puntos en 2018.

VIII. PERÚ



En Perú la Educación Financiera es definida como el proceso del desarrollo de conocimiento, las habilidades y las actitudes en las personas de manera que contribuyan a su bienestar financiero.

De lo anterior:

- a) **Conocimiento:** significa entender cómo funcionan los productos y servicios financieros; comprender los conceptos asociados a estos; reconocer los roles de los proveedores y consumidores en los mercados financieros, así como conocer los derechos y responsabilidades que las personas poseen e identificar dónde obtener información.
- b) **Habilidades:** significa ser capaz de aplicar el conocimiento y administrar sus propias finanzas.
- c) **Actitudes:** significa tener la motivación y las percepciones adecuadas para planificar así el futuro mediante el ejercicio del autocontrol y la toma de decisiones proactivas, así como la confianza en uno mismo para tomar decisiones financieras informadas y relacionarse con el sistema financiero.
- d) **Bienestar financiero:** implica que la persona sepa actuar en diferentes contextos en relación con sus finanzas personales de manera que su accionar sea ético y provechoso para ella misma. Por ejemplo, la persona está en capacidad de: Administrar correctamente sus finanzas cotidianas, desarrollar un plan financiero que tome en cuenta su situación, aprovechar las oportunidades y reconocer los riesgos de los productos financieros, así como afrontar las dificultades financieras que se le presente.

MARCO NORMATIVO

Mediante el Decreto Supremo No 029-2014-EF, se creó la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, denominada “Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera”, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de proponer el diseño y realizar el seguimiento de la implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera, la cual fue aprobada mediante el Decreto Supremo No 191-2015-EF, así como la emisión de informes técnicos respecto de sus avances y resultados.

La Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera está integrada por las siguientes entidades

- > El Ministerio de Economía y Finanzas, quien lo preside.
- > La Presidencia del Consejo de Ministros.
- > El Ministerio de Educación.
- > El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
- > El Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- > El Ministerio de la Producción.
- > El Ministerio de Agricultura y Riego.
- > La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones
- > La Superintendencia de Mercado de Valores.
- > El Banco de la Nación.

Entre estas entidades participantes en la Comisión, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha dirigido desde 2006 sus esfuerzos a impulsar la educación financiera en el Perú, teniendo como base el Convenio Marco suscrito con el Ministerio de Educación, trabajando en estos temas desde un primer momento en la asesoría a docentes de educación secundaria, a fin de brindarles conocimientos y ayudarlos en el desarrollo de capacidades que pudieran transmitir a sus alumnos.

En términos generales, desde el año 2015, la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF) ha venido implementando la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF), una política de Estado para la promoción de la inclusión financiera en el país, cuyo plan define grupos técnicos conformado por instituciones públicas y privadas, a cargo de una de siete líneas de acción (Ahorro, Pagos, Financiamiento, Seguros, Protección al Consumidor, Educación Financiera y Grupos Vulnerables)

MECANISMO DE COORDINACIÓN



IX. ARGENTINA



La educación financiera es una herramienta fundamental que permite dotar a la población de habilidades esenciales para la toma de decisiones informada y responsable, la cual debe de ir de la mano de la inclusión financiera.

La inclusión financiera se entiende como el acceso universal a una oferta integral de servicios financieros, que resulten útiles para satisfacer sus necesidades; y que, por lo tanto, se usen activamente y sean provistos de manera sostenible y responsable.

COORDINATION MECHANISMS



Fuente: Estrategia Nacional de Inclusión Financiera de la República de Argentina

MARCO NORMATIVO

Mediante la Resolución 121-E/2017, el Gobierno argentino creó, el Consejo de Coordinación de la Inclusión Financiera (CCIF), comprometidos en articular procesos participativos entre actores públicos y privados, proponer la ejecución de planes para impulsar la educación financiera, elaborar proyectos regulatorios que faciliten la implementación de los planes y programas.

El CCIF, elaboró la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera, cuyo objetivo estratégico es impulsar la inclusión financiera centrándose en una: Mayor educación financiera, con un enfoque personalizado, simple y accionable, oportuno, entretenido, articulando acciones con el sector privado y con los organismos y dependencias públicas en contacto con la población más vulnerable; Incorporación de contenidos de educación financiera en la curricula de las escuelas secundarias.

Este consejo está conformado por las siguientes entidades:

- > Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda (MH)
- > El Banco Central de la República Argentina (BCRA)
- > Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MS y DS)
- > Ministerio de Producción y Trabajo (MP)
- > Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MOP&V)
- > Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (ME)
- > Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
- > Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES)

Además, como invitados permanentes están:

- > Banco de la Nación Argentina
- > Comisión Nacional de Valores (CNV)
- > Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN)
- > Secretaría de Modernización

El CCIF ha establecido un Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Nacional de Inclusión Financiera (DNIF), encargado de supervisar los grupos de trabajo a quienes se les ha asignado iniciativas prioritarias para trabajar.

Otro de los pasos más importantes que ha tenido el marco normativo en Argentina es la aprobación de la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440, la cual permitió generar cambios normativos en el mercado de capitales y habilitó una serie de instrumentos de financiamientos para las PYMES.

X. BOLIVIA



De acuerdo con la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), la educación financiera es el proceso que consiste en transferir conocimientos y desarrollar habilidades orientadas a mejorar la toma de decisiones de los consumidores financieros, con el objetivo de que optimicen la administración de sus recursos y realicen un uso adecuado y responsable de los servicios financieros ofrecidos por las entidades financieras.

MARCO NORMATIVO

La Autoridad De Supervisión Del Sistema Financiero (ASFI), establece en La Ley N° 393 de Servicios Financieros, que es obligación y responsabilidad de las entidades financieras diseñar, organizar y ejecutar programas formalizados de educación financiera para los consumidores financieros, en pro de lograr los siguientes objetivos:

- Educar sobre las características principales de los servicios de intermediación financiera y servicios financieros complementarios, sus usos y aplicaciones, y los beneficios y riesgos que representan su contratación.
- Informar de manera clara sobre los derechos y obligaciones asociados a los diferentes productos y servicios que ofrecen.
- Educar sobre los derechos de los consumidores financieros y los mecanismos de reclamo en primera y segunda instancia.
- Informar sobre el sistema financiero, el rol de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI y el carácter de la normativa. II.

Estos programas serán anuales y podrán ser impartidos de manera directa por las entidades financieras o mediante la contratación de unidades académicas especializadas, garantizando su recurrencia en el tiempo.

Los programas de educación financiera son regulados por la Autoridad De Supervisión Del Sistema Financiero, institución de derecho público y de duración indefinida, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con jurisdicción, competencia y estructura de alcance nacional, bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y sujeta a control social.

El objeto de ASFI es regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y sus entidades auxiliares. Las actividades financieras y la presentación de servicios financieros deben ser realizadas únicamente por entidades que tengan autorización de ASFI, según los tipos de entidades definidos en la Ley N° 393.

Una norma de educación financiera definida por Argentina es el Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros en el que las entidades financieras deben diseñar, organizar, difundir y ejecutar programas de educación financiera, los cuales deben ser impartidos de manera directa por las mismas o mediante contratación de unidades académicas especializadas.

XI. BRASIL



El concepto de Educación Financiera en Brasil de acuerdo con la OCDE (2005), es el proceso mediante el cual los individuos y las sociedades mejoran su comprensión con relación a los conceptos y productos financieros, de tal manera que, con información, formación y orientación, puedan desarrollar los valores y las competencias necesarias para volverse más conscientes de las oportunidades y riesgos involucrados y, entonces, poder seleccionar bien informadas, saber dónde buscar ayuda y adoptar otras acciones que mejoren su bienestar. Así, pueden contribuir de un modo más consciente para la formación de individuos y sociedades responsables, comprometidos con el futuro.

MARCO NORMATIVO

Mediante el Decreto N ° 7.397, de 22 de diciembre de 2010, se estableció formalmente la ENEF, además creó el Comité Nacional de Educación Financiera (CONEF), responsable de desarrollar planes, programas y acciones en materia de educación financiera con el propósito de promover la educación financiera y de seguridad social y contribuir al fortalecimiento de la ciudadanía, la eficiencia y la solidez del sistema financiero nacional y la toma consciente de decisiones por parte de los consumidores.

El Comité está conformado por las siguientes instituciones:

- > Ministerio de Hacienda
- > Banco Central de Brasil
- > Comisión de Valores Mobiliarios
- > Superintendencia de Pensión Complementaria
- > Superintendencia de Seguros Privados
- > Ministerio de Justicia
- > Ministerio de Educación
- > Bolsa de Brasil
- > Federación Brasileña de Bancos

- > Confederación Nacional de Empresas de Seguros Generales
- > Asociación Brasileña de Entidades Financieras y del Mercado de Capitales

Other tasks under CONEF relate to organizing the implementation of the NFES, which is understood as a multisectoral effort towards advancing financial education actions in Brazil.

This strategy was founded as a State policy of a permanent nature, and its main characteristics are guaranteeing that all the initiatives it develops or supports are free-of-charge and remain commercially impartial. The NFES—created by virtue of Federal Decree 7.397/2010—has the objective of contributing to the strengthening of citizenship by organizing and supporting actions that help the population make more independent and well-informed financial decisions. The strategy was created thanks to the coordination between the different government bodies and civil society organizations that form the CONEF.

XII. CHILE



Chile define la Educación Financiera como el proceso por el cual los consumidores e inversionistas financieros mejoran su comprensión de los productos financieros, los conceptos y los riesgos; y a través de información, instrucción y/o el asesoramiento objetivo, desarrollan las habilidades y confianza para ser más conscientes de los riesgos y oportunidades financieras, para tomar decisiones informadas, saber a dónde ir para obtener ayuda y ejercer cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar económico.

MARCO NORMATIVO

El Gobierno en Chile reconoce que el desarrollo de una inclusión financiera integral y beneficiosa no debe de centrarse en esfuerzos destinados al acceso y uso de productos financieros únicamente, sino también en incidir en un marco regulatorio apropiado.

Por tal razón, mediante el Decreto Presidencial N° 954 de noviembre de 2014, el Gobierno de Chile, creó la Comisión Asesora para la Inclusión Financiera, liderada por el Ministerio de Hacienda a través de su Secretaría Técnica.

La Comisión está compuesta por los ministerios de Educación, de Desarrollo Social, de Economía, Fomento y Turismo, y de Trabajo y Previsión Social. El Banco Central participa en calidad de asesor, mientras que participan como invitados permanentes las superintendencias de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), de Pensiones (SP), de Seguridad Social (Suseso) y la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Asimismo, participan el Instituto de Previsión Social (IPS), el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis) y el Servicio Nacional del Consumidor (Sernac).

El 2 de noviembre la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) publicó la Carta Circular 4- 2017 en la que se establecen los principios

y lineamientos generales de Educación Financiera, que sirven como guía para las iniciativas y programas para las entidades financieras.

Asimismo, la SBIF está desarrollando diversas actividades, entre las cuales destacan el Mes de la Educación Financiera y la Feria de Educación Financiera que se realizan en octubre de cada año. Además, ha participado activamente en iniciativas que tienen el objetivo de contribuir a la sensibilización y al desarrollo de capacidades y conocimientos en estas materias.

XIII. REPÚBLICA DOMINICANA



Según la Estrategia Nacional de Educación Económica y Financiera de República Dominicana, la educación económica y financiera (EEF) es el proceso a través del cual la ciudadanía mejora su comprensión de los productos financieros, los conceptos, los riesgos, y, a través de la información, instrucción y/o el asesoramiento objetivo, desarrolla habilidades para estar más conscientes sobre los riesgos y oportunidades financieras, para la toma de decisiones informadas, para saber dónde acudir en el caso de necesitar ayuda, y para tomar acciones efectivas que mejoren su bienestar financiero.

Por otro lado, según el Reglamento de protección al usuario de los productos y servicios financieros, es el proceso por el cual, a través de la información, la enseñanza y el asesoramiento, los Usuarios mejoran su comprensión sobre los productos y servicios financieros, conceptos y riesgos, desarrollando las habilidades y la confianza para adquirir mayor conciencia de las oportunidades financieras, tomar decisiones informadas, conocer sus derechos y obligaciones y tomar cualquier acción eficaz para mejorar su bienestar financiero.

MARCO NORMATIVO

En el país no existe un marco institucional que sirva de guía y permita coordinar las iniciativas de EEF. La ausencia de este marco es precisamente la razón por la cual, en el contexto actual, el país requiere de una Estrategia que cree las condiciones para coordinar los esfuerzos individuales y sirva de guía para las acciones consensuadas y siente las bases para su implementación y monitoreo.

En este sentido, la Mesa de Trabajo de Educación Económica y Financiera están apoyando la realización del Plan Estratégico de Educación Económica y Financiera. Esta mesa está conformada por trece instituciones públicas y privadas del sistema financiero:

Argentarium, Asociación de Bancos Comerciales (ABA), Asociación de Bancos de Ahorro y Crédito y Corporaciones de Crédito (ABANCORD) Banco Central de la República Dominicana (BCRD) Banco de Reservas de la República Dominicana (BANRESERVAS) Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) Ministerio de Educación (MINERD) Ministerio de Hacienda/ Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal (CAPGEFI) Ministerio de Industria y Comercio (MIC) Presidencia de la República Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB) Superintendencia de Pensiones (SIPEN) Superintendencia de Valores (SIV).

A pesar de que República Dominicana no cuenta con una normativa específica para las entidades financieras, cuenta con un Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros: Artículo 41- Responsables de la Educación Financiera. En este artículo se menciona que El Banco Central y la Superintendencia de Bancos promoverán programas de educación y orientación financiera, en materia de sus respectivas competencias, priorizando a los Usuarios de productos y servicios financieros, con el objeto de contribuir al proceso de bancarización.

Sin embargo, la educación financiera no es suficiente, ya que existe una relación positiva entre inclusión financiera y educación financiera. Es decir, mientras mayor es el nivel de educación financiera o conocimiento financiero, mayor es la propensión para contratar o utilizar servicios o productos financieros. De esta manera, un mayor consumo de servicios financieros implicaría una mejoría en los ingresos de la población

XIV. GUATEMALA



La educación financiera en Guatemala es el proceso por medio del cual se adquieren los conocimientos y se desarrollan las habilidades necesarias para poder tomar mejores decisiones financieras y con ello, incrementar el nivel de bienestar personal y familiar.

El impacto de la Educación Financiera tiene alcances en el ámbito personal, familiar y en el país:

- > **Personal:** porque ayuda a que la persona sepa cuidar y hacer rendir su dinero, y a utilizar adecuada y responsablemente los productos y servicios financieros, lo que redunda en mayor bienestar.
- > **Familiar:** ayuda a que la familia administre de manera más adecuada sus recursos para tener mayor estabilidad, mejor desarrollo y, por ende, un patrimonio.
- > **País:** a Educación Financiera genera usuarios más informados y exigentes, lo que promueve la competitividad entre las instituciones y, por ello, un beneficio directo en los mercados financieros, traduciéndose en mayor desarrollo para el país.

MARCO NORMATIVO

En cuanto al marco normativo de Guatemala, la Superintendencia de Bancos, en base al literal j) del artículo 3 de la Ley de Supervisión Financiera, recomienda la adopción, implementación y divulgación de los aspectos contenidos en el documento anexo denominado : Mejores Prácticas para la Realización de Operaciones y Prestación de Servicios Financieros en el Sistema Financiero Supervisado, sin perjuicio de otras prácticas que pudieran adoptarse por parte de las instituciones y de la observancia de las disposiciones legales vigentes que les sean aplicables.

Para coordinar de mejor forma los esfuerzos en materia de inclusión financiera, se creó la Mesa Interinstitucional de Educación Financiera, donde participan, además del Banco de Guatemala y la Superintendencia de Bancos, el Ministerio de Economía a través de la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO), el Ministerio de Finanzas Públicas,

el Ministerio de Educación, la Superintendencia de Administración Tributaria, varios bancos del sistema y algunas cooperativas de ahorro y crédito (CACs).

Adicionalmente se creó la Comisión de Inclusión Financiera. La Comisión de Inclusión Financiera (COMIF) estará conformada por el Presidente de la Junta Monetaria y del Banco de Guatemala, el Ministro de Economía y el Superintendente de Bancos. Asimismo, la COMIF contará con un secretario ejecutivo, cargo que recaerá en un funcionario del Banco de Guatemala. El apoyo técnico, administrativo y logístico, que fuere necesario, será brindado por parte de los entes a que pertenecen los integrantes de la referida comisión.

Oficio No. 4828-2019 - Circular enviado a todas las entidades supervisadas se recomienda la adopción, implementación y divulgación de los aspectos contenidos en el documento anexo denominado “Mejores Prácticas para la Realización de Operaciones y Prestación de Servicios Financieros en el Sistema Financiero Supervisado” - numeral 4 “Educación Financiera”

XV. NICARAGUA



El país realizó en el año 2016 la Encuesta nacional de Inclusión Financiera que tiene como objetivo: “Conocer el grado de inclusión financiera en Nicaragua, para así elaborar una línea de base y disponer de un punto de partida para desarrollar acciones orientadas a promover la inclusión financiera”.

MARCO NORMATIVO

La Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras en el año 2016 solicitó a las entidades bancarias que remitieran el Plan General de Educación Financiera.

XVI. PANAMÁ



De acuerdo con ASOBANCA en Panamá, el concepto de Educación Financiera se refiere al conjunto de conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes que son necesarias para el buen manejo del dinero.

MARCO NORMATIVO

Actualmente en Panamá, la Estrategia Nacional de Educación Financiera (ENEF) está en proceso de implementación, diseñada en colaboración de la Superintendencia de Bancos, Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Ministerio de Educación (MEDUCA), Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME), Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá (SSRP) y el Ministerio de Economía y Finanzas. Con el propósito de promover una educación financiera básica en la población y cimentar una cultura financiera en el país, que contribuya al adecuado manejo de los recursos y a la toma de decisiones financieras razonadas e informadas.

En este sentido, la Superintendencia de Bancos de Panamá con el apoyo del Centro Nacional de Competitividad (CNC) y Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) del BID, informa a las entidades mediante el Oficio Circular SBP-DR-0069-2013 de 5 de junio de 2013, que ha iniciado un programa de educación financiera y solicita promocionar las actividades de educación financiera que se desarrollarán.

XVII. PUERTO RICO



La educación financiera tiene como objetivo principal informar, educar y orientar a los consumidores, inclusive a estudiantes que cursen desde el nivel educativo primario hasta el nivel post-secundario, sobre hábitos financieros adecuados, tales como el ahorro y la planificación financiera a largo plazo, para afrontar etapas como el retiro. Todos ellos son principios importantes que se deben seguir en la evaluación de los diversos productos y servicios financieros con el propósito de promover en los ciudadanos la toma de decisiones de manera informada.

MARCO NORMATIVO

El Plan de Reorganización Núm. 5 del año 2010 es creado al amparo de la Ley Núm. 182 de 17 de diciembre de 2009, conocida como la “Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico de 2009”. Con este Plan se promoverá una estructura gubernamental que responda a las necesidades reales y contribuya a una mejor calidad de vida para nuestros ciudadanos. Igualmente, redundará en la educación financiera al consumidor y una mayor accesibilidad de dichos servicios al ciudadano.

Puerto Rico posee una agencia reguladora de la industria financiera, en este caso el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico (IEFPR), es un organismo adscrito a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF). Siendo parte de una agencia reguladora de la industria financiera, el Instituto tiene un compromiso claro con los usuarios del sistema financiero para servir como entidad facilitadora que busca la capacitación financiera de estos, con énfasis en el adiestramiento de adiestradores.

XVIII. URUGUAY



Uruguay resalta la importancia de la educación financiera y la protección de los derechos del consumidor como un vínculo que debe de acompañar a la inclusión financiera, ya que en la medida en que el usuario está más financieramente educado, más conocimiento tiene de sus derechos y deberes como consumidor del sistema financiero.

En este sentido, la Educación Financiera busca fortalecer y cambiar los comportamientos para que se logre un aumento de los ingresos, una mejor administración y protección de los bienes y un uso efectivo de los servicios financieros. No se trata sólo de ofrecer información acerca del sistema financiero.

MARCO NORMATIVO

El 19 de mayo de 2014, fue publicada la Ley N.º 19.210 que establece normas para promover la inclusión financiera y el uso de medios de pago electrónicos por parte de la población. La Ley persigue varios objetivos, siendo tal vez los principales generalizar el uso del sistema financiero y avanzar de esta forma en la formalización de la economía.

Por otro lado, El Banco Central del Uruguay está impulsando programas de educación financiera a nivel nacional, como una de las acciones que desarrollan la educación financiera, por tal razón, el Programa de Inclusión Financiera constituye un elemento central de la agenda de inclusión social del gobierno. Se trata de una política pública destinada a permitir el acceso y uso de los servicios financieros por parte de toda la población y las empresas, en particular de aquellos que no podían acceder a los mismos o que lo hacían en muy malas condiciones: fundamentalmente los hogares de menores ingresos y las micro y pequeñas empresas.

CONCLUSIÓN

En el presente documento, se ha presentado un panorama general de la situación actual en educación financiera de los países en América Latina y el Caribe, en donde se ha puesto de manifiesto, la interacción de los bancos centrales, superintendencias, entre otras instituciones y organismos que promueven programas de educación financiera.

Entre las características, de los marcos normativos, se destaca que cada país realiza alianzas o se coordinan con otros sectores para llevar a cabo proyectos de educación financiera, entre los cuales son de contenido variado que les permiten conformar estrategias financieras nacionales.



Alliance for Financial Inclusion

AFI, Sasana Kijang, 2, Jalan Dato' Onn, 50480 Kuala Lumpur, Malaysia

t +60 3 2776 9000 e info@afi-global.org www.afi-global.org

 Alliance for Financial Inclusion  AFI.History  @NewsAFI  @afinetwork